Informe de supervisión No. 33

GS-2026 - 0 0 6 0 3 6 -DIFRA - GUTEP – 29.10

Bogotá D.C., 19 AGO 2026

Señor Coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10275-23

Respetuosamente me permito presentar a mi coronel el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente al mes de **julio de 2026**, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

- Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2023-012708-DILOF de fecha 23/10/2023, por parte de la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera a la señora Capitán Laura María Carvajal Cano, quien fungió como supervisora hasta el día 09/05/2024.

- Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2024-014175-DILOF de fecha 10/05/2024, por parte de la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera, al señor Capitán Jair Manuel Caicedo Parra.

- Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2024-026778-DILOF de fecha 03/09/2024, al señor Intendente Edwin Ferney Bohórquez Arenas.

- Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2024-031929-DILOF de fecha 16/10/2024, por parte de la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera, al señor Capitán Jair Manuel Caicedo Parra.

- Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2024-038194-DILOF de fecha 06/12/2024, por parte de la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera, al señor Intendente jefe Edwin Ferney Bohórquez Arenas.

- Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2024-039214-DILOF de fecha 13/12/2024, por parte del señor coronel Edwin Orlando Correa Correa Director Logístico y Financiero (E), al señor Mayor JAIR MANUEL CAICEDO PARRA.

- Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2025-004042-DILOF de fecha 06/02/2025, por parte de la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera, al señor Intendente jefe EDWIN FERNEY BOHÓRQUEZ ARENAS.

- Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2025-017816-DILOF de fecha 03/06/2025, por parte del señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA Director Logístico y Financiero (E), al señor Teniente JHEYSON MANUEL MENDEZ LOAIZA.

- Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2025-020247-DILOF de fecha 20/06/2025, por parte del señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA Director Logístico y Financiero (E), al señor Intendente Jefe EDWIN FERNEY BOHORQUEZ ARENAS.

- Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2026-012387-DILOF de fecha 18/04/2026, por parte del señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO Director Logístico y Financiero (E), a la señora PRO 03 JANETH ASTRID SOLÍS MELGAREJO.

- Comunicación oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2026-021712-DILOF de fecha 07/07/2026 por parte del señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO Director Logístico y Financiero (E), al señor Subteniente JULIÁN ANDRÉS JURADO ROA.

- Comunicación oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2026-024454-DILOF de fecha 29/07/2026 por parte del señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO Director Logístico y Financiero (E), a la señora PRO 03 JANETH ASTRID SOLÍS MELGAREJO.

Periodicidad Establecida del informe: **Mensual**
No. de informes a presentar **33**
No. de informes presentados e ingresados a SECOP II: **32**

- Informe de supervisión Nro. 1 comunicación oficial: GS-2023-002536-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 2 comunicación oficial: GS-2024-000123-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 3 comunicación oficial: GS-2024-000749-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 4 comunicación oficial: GS-2024-001339-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 5 comunicación oficial: GS-2024-001339-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 6 comunicación oficial: GS-2024-002726-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 7 comunicación oficial: GS-2024-003521-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 8 comunicación oficial: GS-2024-004406-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 9 comunicación oficial: GS-2024-005229-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 10 comunicación oficial: GS-2024-005936-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 11 comunicación oficial: GS-2024-006917-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 12 comunicación oficial: GS-2024-007704-DIFRA

- Informe de supervisión Nro. 13 comunicación oficial: GS-2024-008689-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 14 comunicación oficial: GS-2024-009090-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 15 comunicación oficial: GS-2025-001038-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 16 comunicación oficial: GS-2025-001678-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 17 comunicación oficial: GS-2025-002393-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 18 comunicación oficial: GS-2025-003146-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 19 comunicación oficial: GS-2025-003871-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 20 comunicación oficial: GS-2025-004879-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 21 comunicación oficial: GS-2025-005714-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 22 comunicación oficial: GS-2025-006789-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 23 comunicación oficial: GS-2025-007607-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 24 comunicación oficial: GS-2025-008403-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 25 comunicación oficial: GS-2025-009265-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 26 comunicación oficial: GS-2026-000023-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 27 comunicación oficial: GS-2026-000929-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 28 comunicación oficial: GS-2026-001570-DIFRA
- Informe de supervisión No. 29 comunicación oficial: GS-2026-002509-DIFRA
- Informe de supervisión No. 30 comunicación oficial: GS-2026-003448-DIFRA
- Informe de supervisión No. 31 comunicación oficial: GS-2026-004301-DIFRA
- Informe de supervisión No. 32 comunicación oficial: GS-2026-005905-DIFRA

Objeto del Contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 6 CASINO - AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

Contratista:	BERAKAH INGENIERIA S.A.S.
Representante Legal:	JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCÍA
Valor Contrato inicial:	MIL NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($1.090.674.131,00) INCLUIDO IVA
Valor Adición No. 1:	DOSCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($ 200.120.991,24) INCLUIDO IVA
Valor total del Contrato:	MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($1.290.795.122,24) INCLUIDO IVA
Fecha de Inicio:	10/11/2023
Fecha Terminación:	30/09/2026 de acuerdo a la prórroga No. 3 del 30/06/2026.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión/Interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

1.1 Acciones adelantadas:

Supervisión

- La periodicidad del presente informe corresponde al periodo del 01/07/2026 al 30/07/2026.
- La información emitida en el presente informe fue suministrada por la firma de interventoría mediante informe mensual No. 33 de fecha 30/07/2026.
- Se realizó Adición Nro. 2, modificatorio No. 4 y prórroga Nro. 3 de fecha 30/06/2026 al contrato de obra, con plazo de ejecución hasta el 30/09/2026 y se adicionó por valor de $3.299.879.008,76.
- Se realizó Adición Nro. 1, prórroga Nro. 3 de fecha 30/06/2026 al contrato de interventoría, con plazo de ejecución hasta el 30/09/2026 y se adicionó por valor de $ 200.120.991,24.

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

2.1 Periodo del informe

Desde	01/07/2026	Hasta	30/07/2026

2.2 Observaciones y Recomendaciones.

Continuar con el seguimiento y control al contrato de interventoría para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES GENERALES **1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	No hay observaciones
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No hay observaciones

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No hay observaciones
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, de igual forma para cualquier modificación al contrato.	SI	SEGUROS DEL ESTADO No. 21-44-101426909 Anexo:2 Expedida: 24 de octubre de 2023 No. 21-40-101220001 Anexo:1 Expedida: 19 de octubre de 2023 No. 21-44-101426909 Anexo:6 Expedida: 30 de diciembre 2026 Actualización adición No. 1 prórroga No. 3: Anexo 13 expedido el 03/07/2026 Anexo 8 expedido el 03/07/2026
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	No hay observaciones
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No hay observaciones
7. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	No hay observaciones
8. El contratista debe mantener el personal según la disponibilidad indicada en el contrato.	SI	No hay Observaciones
9. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	No hay observaciones
10. Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el contrato actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	SI	No hay observaciones

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO: **1.** Garantizar el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.	SI	No hay observaciones
2. Velar por el correcto desarrollo del proyecto establecido en el contrato, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza fueran necesarias.	SI	No hay observaciones
3. El contratista deberá entregar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato la programación de interventoría por método de ruta crítica, formato Microsoft Project, incluyendo trámites de licencias, permisos y/o resolución de intervención.	SI	No hay observaciones
4. El contratista deberá tener a disposición del contrato al personal requerido para la interventoría.	SI	No hay observaciones
5. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por la supervisión.	SI	No hay observaciones
DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO: **1.** El contratista deberá suscribir junto con el supervisor del contrato el Acta de inicio, una vez aprobada la Garantía Única.	SI	No hay observaciones
2. Cumplir con el objeto contractual.	SI	No hay observaciones
3. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	No hay observaciones
4. Tener en cuenta los parámetros del contrato y todos los documentos que hagan parte del mismo, así como hacer reconocimiento del sitio o área donde habrá de ejecutarse los diseños y estudios, con el fin de verificar las condiciones de accesibilidad y la topografía del predio disponible para el proyecto, inspeccionar los alrededores para inferir las condiciones de seguridad o riesgo en materia de estabilidad del terreno, inundación, afectaciones de cauces de agua, redes y limitaciones afines, identificar el área disponible para el proyecto y sus proporciones.	SI	No hay observaciones

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
5. Presentar al Supervisor del contrato y de acuerdo con la propuesta técnica, el personal de profesionales, técnico y administrativo de la oferta que la conforman, discriminando claramente la responsabilidad y permanencia de cada uno de ellos, en el tiempo que así lo requiera la misma.	SI	No hay observaciones
6. Solicitar a la supervisión del contrato, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.	N/A	No hay observaciones
7. Informar y exponer los motivos por los cuales solicita debe suspenderse o terminarse el contrato de interventoría.	N/A	A la fecha el contrato continúa su ejecución en el plazo previsto
8. Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual.	SI	No hay observaciones
9. Soportar ante la supervisión del contrato, las metodologías o procedimientos que utiliza para cumplir sus obligaciones.	SI	No hay observaciones
10. Tramitar a través de la supervisión del contrato a la entidad contratante de manera oportuna, las solicitudes, documentos y las actas parciales de ejecución, según los requisitos exigidos en el contrato, con el fin de obtener la viabilidad de tales solicitudes y del respectivo pago.	N/A	No hay observaciones
11. Informe mensual y/o cuando se amerite: informes mensuales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la Administración los días 30 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo del contrato, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales de la interventoría; se entregará en la Dirección Logística y Financiera, Piso 2 del edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.	SI	Se radicó informe mensual No. 33 por parte de la interventoría con fecha 30/07/2026
12. Suscribir con el contratista el acta de reinicio una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión.	N/A	Para el período reportado, no ha sido tramitada suspensión al contrato

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
13. Organizar el archivo propio de la interventoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.	SI	No hay observaciones
14. Efectuar y participar activamente en los comités de obra interdisciplinario de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos.	SI	No hay observaciones
15. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de interventoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018.	N/A	No hay observaciones
16. Facilitar a la supervisión de la contratación del personal de la interventoría, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.	SI	No hay observaciones
17. Minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).	SI	No hay observaciones
18. Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato	N/A	Durante el presente periodo se ejecuta la prórroga No 3 con plazo hasta el 30/09/2026.
19. Aportar a la supervisión la información necesaria para liquidar el contrato.	N/A	El contrato no ha finalizado el período de ejecución.
20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	No hay observaciones

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
21. Recibir la obra mediante la elaboración del acta de recibo final en el momento de su culminación a entera satisfacción de la entidad, entregando el informe final de obra, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y paz y salvo, documentos que deben ser previamente revisados y avalados en coordinación con el supervisor.	N/A	El contrato no ha finalizado el período de ejecución.
22. Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	El contrato no ha finalizado el período de ejecución.
23. Realizar el registro diario en la bitácora de obra del número de personas administrativas, profesionales, maestros y ayudantes que posea el contratista de obra, las actividades desarrolladas y el estado de tiempo.	SI	No hay observaciones
24. El interventor velará para que el contratista de obra no cause daño en las vías públicas y privadas que utilice, para lo cual verificará que se empleen los vehículos y topes de carga que sean permisibles físicamente por las autoridades competentes.	SI	No hay observaciones
25. A la terminación del contrato, el interventor verificará que el contratista retire por su cuenta todas las obras provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las hayan utilizado él o sus dependientes. Igualmente, verificará que se proceda a desocupar y asear las instalaciones permanentes de la entidad.	N/A	El contrato no ha finalizado el período de ejecución.
DE CARÁCTER FINANCIERO: **1.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No hay observaciones

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER LEGAL: **1.**Responderá, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del supervisor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al supervisor.	N/A	No hay observaciones
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No hay observaciones
DE CARÁCTER AMBIENTAL: **1.** Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.	SI	No hay observaciones
2. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión logística deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*".	SI	No hay observaciones

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
3. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.	SI	No hay observaciones
4. El contratista deberá garantizar que los resultados que se entregarán a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "*eficiencia Logística y lineamientos de política cero papel en Administración Pública*" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).	SI	No hay observaciones
5. La socialización del Sistema de Gestión Ambiental, estará a cargo del supervisor, de lo cual dejará registro mediante acta al inicio del contrato.	SI	No hay observaciones
6. El contratista se obliga a adoptar las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de sus trabajadores por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	SI	No hay observaciones
7. Las condiciones de carácter ambiental fueron revisadas y avaladas por la señora Capitán YULI GÓMEZ TOVAR Analista de Planeación, mediante certificado No. 105/DIRAF-PLANE del 03/02/2023.	SI	No hay observaciones

3. AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

A la fecha de corte del presente informe 30/07/2026, han transcurrido 993 días con respecto al tiempo total del contrato principal y se da inicio al plazo de ejecución de la prórroga No. 3 hasta el 30/09/2026.

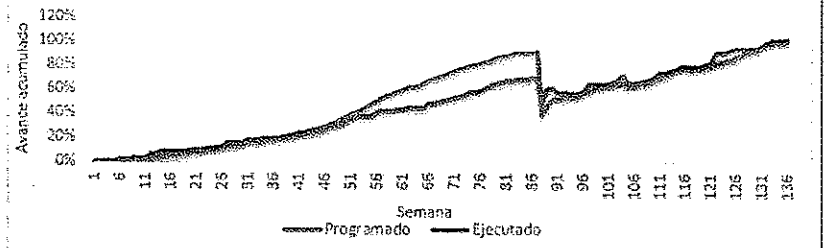
AVANCE DE OBRA AL 30 DE JULIO DE 2026

Vr. Programado: 86.77%	Vr. Ejecutado: 86.77%

PORCENTAJES DE EJECUCION DE LA OBRA E INTERVENTORIA

Porcentaje programado	00.00%
Porcentaje ejecutado	86.77%
AVANCE	00.00%

Período informado:



Estado actual del contrato:

Estado actual del contrato:

Estudios	Diseño	Ejecución de obra	Liquidación	Incumplimiento
00		X		

Teniendo en cuenta que con el adicional No. 2 del contrato de obra, se aprobó el balance presupuestal No. 5, se incluyeron actividades correspondientes a mayores cantidades de obra e ítes no previstos, por esta razón se ajusta la reprogramación de obra, y por ende el porcentaje programado y ejecutado, de acuerdo al nuevo alcance del objeto contractualy obras adicionales.

A la fecha de corte del presente informe (30/07/2026) el porcentaje ejecutado corresponde al programado (86.77%) sin generar avance o atraso en la ejecución.

ESTADO DEL PLAZO	DÍAS TRANSCURRIDOS	PORCENTAJE DEL PLAZO (%)
	993	94%
	VALOR ($)	**PORCENTAJE (%)**
VALOR INICIAL DEL PROYECTO	$ 17.982.153.305,00	82,51%
VALOR ADICION No. 1	$ 3.812.097.752,64	17,49%
VALOR ADICION No. 2	$3.299.879.008,76	17,59%
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 25.094.130.066,40	100,00%
INVERSIÓN PROGRAMADA	$ 21.794.251.057,64	100,00%
INVERSIÓN EJECUTADA	$ 21.377.246.406,63	98.03%
ADELANTO	$ 26.153.101,27	-1.97%

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo al avance porcentual de ejecución de la obra; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la Interventoría y Contratista hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias de cantidades y que la Interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinte (20) del mes a facturar.

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación. Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Dirección Logística y Financiera, el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), así:

Factura de venta
Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.
Y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, que se hayan cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.

Nota 2: Para ejecutarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No.00004 de 2020 en materia de Facturación Electrónica.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.
NIT: 900.353.973- 0
BANCO: IRIS CF – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE LA CUENTA: 100712942414

Nota 1: es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.

Nota 2: Para ejecutarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No.00004 de 2020 en materia de Facturación Electrónica.

A. CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO HUNZA II

Contrato de obra PN.DIRAF No. 06-6-10262-23			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	CONTRATO PRINCIPAL	ADICIÓN No. 1	ADICIÓN No. 2
	$ 17,982,153,305.00	$3.612.097.752,64	$0,00
PAGOS			
ACTA No. 1	$ 297.657.904,42	$0,00	$0,00
ACTA No. 2	$ 2.136.806.238,86	$0,00	$0,00
ACTA No. 3	$ 683.477.318,56	$0,00	$0,00
ACTA No. 4	$ 76.930.326,22	$0,00	$0,00
ACTA No. 5	$ 869.174.923,57	$0,00	$0,00
ACTA No. 6	$ 313.254.735,37	$0,00	$0,00
ACTA No. 7	$ 921.626.370,42	$0,00	$0,00
ACTA No. 8	$ 1.004.274.534,28	$0,00	$0,00
ACTA No. 9	$ 1.380.934.410,07	$0,00	$0,00
ACTA No. 10	$ 446.768.292,32	$0,00	$0,00
ACTA No. 11	$ 606,296,540.49	$0,00	$0,00
ACTA No. 12	$ 407,112,610.61	$0,00	$0,00
ACTA No. 13	$ 488.184.977,47	$ 1.437.486.773,63	$0,00
ACTA No. 14	$ 473.096.402,38	$0,00	$0,00
ACTA No. 15	$ 2.183.773.113,96	$0,00	$0,00
ACTA No. 16	$0,00	$ 2.206.112.650,65	$0,00
ACTA No. 17	$ 521.853.920,16	$ 168.498.328,36	$0,00
ACTA No. 18	$ 677.029.768,05	$0,00	$0,00
ACTA No. 19	$ 2.007.062.007,86	$0,00	$0,00
ACTA No. 20	$505.353.232,48	$0,00	$0,00
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	$21.794.251.057,64		

B. CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.

Contrato PN.DIRAF No. 06-3-10276-23			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	CONTRATO PRINCIPAL	ADICIÓN No. 1	ADICIÓN No. 2
	$ 1,090,674,131.00	$200.120.991,24	$0,00
PAGOS			
ACTA No. 1	$ 18.105.190,57	$0,00	$0,00
ACTA No. 2	$ 129.604.016,17	$0,00	$0,00
ACTA No. 3	$ 41.455.048,12	$0,00	$0,00
ACTA No. 4	$ 4.666.066,14	$0,00	$0,00

ACTA No. 5	$ 52.679.560,53	$0,00	$0,00
ACTA No. 6	$ 18.999.884,52	$0,00	$0,00
ACTA No. 7	$ 55.899.536,81	$0,00	$0,00
ACTA No. 8	$ 60.912.407,78	$0,00	$0,00
ACTA No. 9	$ 83.758.013,41	$0,00	$0,00
ACTA No. 10	$ 27.097.901,50	$0,00	$0,00
ACTA No. 11	$ 36.773.791,28	$0,00	$0,00
ACTA No. 12	$ 24.692.659,73	$0,00	$0,00
ACTA No. 13	$ 96,368,549.59	$0,00	$0,00
ACTA No. 14	$ 23.675.693,47	$0,00	$0,00
ACTA No. 15	$ 109.285.005,35	$0,00	$0,00
ACTA No. 16	$ 110.402.967,82	$0,00	$0,00
ACTA No. 17	$ 34.548.071,27	$0,00	$0,00
ACTA No. 18	$ 33.881.359,45	$0,00	$0,00
ACTA No. 19	$ 100.441.653,42	$0,00	$0,00
ACTA No. 20	$ 25.289.958,17	$0,00	$0,00
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	**$ 1,088.518.663,35**	$0,00	

C. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (NO APLICA)

CONTRATO PRINCIPAL			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	**VALOR**	**VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR N/A**	**VALOR ANTICIPO CONTRATO PRINCIPAL (0%) N/A**
TOTAL			
ADICIÓN No. 1			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	**VALOR**	**VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR N/A**	**VALOR ANTICIPO ADICIÓN No. 1 (0%) N/A**
TOTAL			

Para los contratos de obra e interventoría no se estableció pago de anticipo, por esta razón no hay lugar de amortización.

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Se suscribió con la firma interventora el acta de iniciación el día 10/11/2023 teniendo en cuenta la fecha de aprobación de las pólizas del contrato, en la misma fecha se suscribió el acta de inicio del contratista de obra con la Interventoría.

1. Personal de la Interventoría (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)
En este periodo, la interventoría ha involucrado la totalidad de sus profesionales, de acuerdo al tiempo de dedicación, según lo establecido en el cronograma del proyecto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	CANTIDAD	% DEDICACIÓN
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Ingeniero civil con especialización en Gerencia de proyectos en ingeniería)	1	100%
2	INGENIERO CIVIL (SUPERVISOR TÉCNICO)	1	40%
3	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 1 (Arquitecto)	1	100%

4	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 2 (Ingeniero Civil)	1	100%
5	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 3 (Ingeniero electricista)	1	40%
6	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 4 (Ingeniero Mecánico)	1	40%
7	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 5 Inspector Sisoma (HSEQ/SISO)	1	100%
8	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 6 (Topógrafo)	1	40%
*	ASESOR JURIDICO.	01	30%
*	ASESOR CONTABLE.	01	30%
*	SECRETARIA.	01	100%

Nota: el anterior cuadro es tomado del contrato de Interventoría PN DIRAF 06-3-10275-23 en su ANEXO No. 2, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PERSONAL PROFESIONAL -TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – INTERVENTORÍA.

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad.

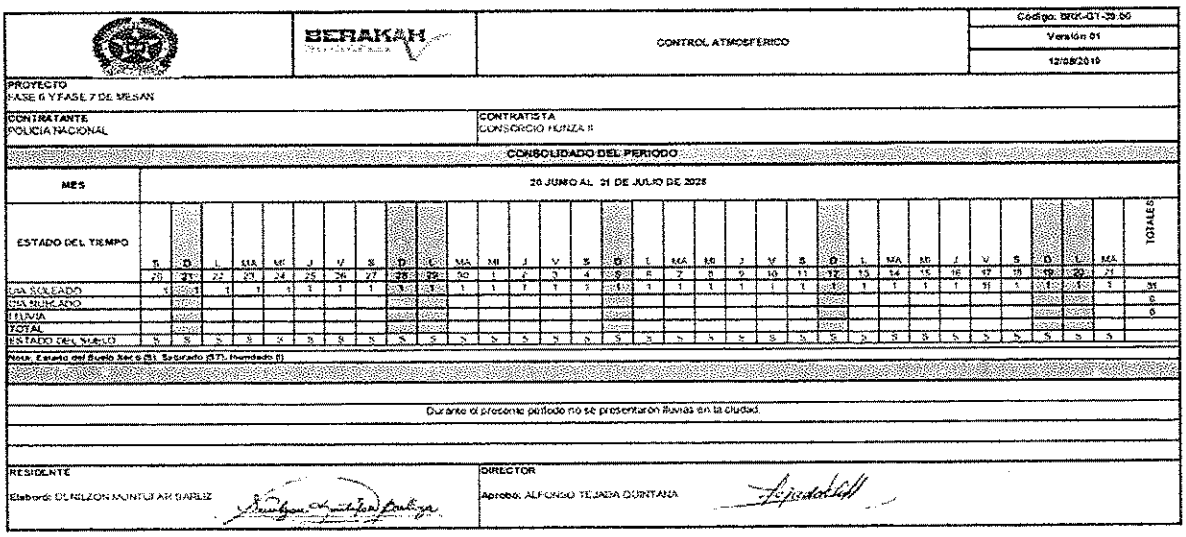
Para el presente periodo, el contratista interventor, informa lo siguiente:

Se indica que para el día 26 de diciembre de 2023 mediante el oficio CSM-DILOF-2023-025-Aprobación - Plan de calidad, se le da APROBACION al plan de calidad del contratista CONSORCIO HUNZA II a la fecha del presente informe, por ende, la interventoría con el fin de dar alcance al objeto del proyecto realizara el respectivo seguimiento al mismo, mediante los informes semanales, informes mensuales y comités de seguimiento del contrato de obra No.PN DIRAF No. 06-6-10282-23.

El contratista interventor mediante la comunicación del 30/07/2026, hace entrega a la entidad contratante del informe mensual No. 33, el cual se anexa al presente informe de supervisión.

Control Climatológico:

Con el fin de tener el registro del clima y las lluvias que puedan generar retrasos en la ejecución de las obras, la interventoría lleva un control climatológico, del cual solamente se pude registrar los incidentes sin poder ejercer un control.



	BERAKAH	CONTROL ATMOSFERICO	Código: BRK-GT-39.00 Versión 01 12/08/2019

PROYECTO
FASE 6 Y FASE 7 DE MESAN

CONTRATANTE	CONTRATISTA
POLICIA NACIONAL	CONSORCIO HUNZA II

CONSOLIDADO DEL PERIODO

MES: 20 JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2026

ESTADO DEL TIEMPO	S	D	L	MA	MI	J	V	S	D	L	MA	MI	J	V	S	D	L	MA	MI	J	V	S	D	L	MA	MI	J	V	S	D	L	MA	TOTALES
	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
SOLEADO	1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	31
NUBLADO																																	0
LLUVIA																																	0
TOTAL																																	
ESTADO DEL SUELO	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	

Nota: Estado del Suelo Seco (S), Saturado (ST), Humedo (H)

Durante el presente periodo no se presentaron lluvias en la ciudad.

RESIDENTE	DIRECTOR
Elaboró: DI NELSON MONTOYA RAMIREZ	Aprobó: ALFONSO TEJADA QUINTANA

NOTAS
(1) INFORMACION RELACIONADA EN EL INFORME DIARIO DE RUPTI CONTR. INT 8.00
(2) CONTINUE AL RESPALDO SI REQUIERE DE MAYOR ESPACIO

CONTROL ESPECIFICACIONES

La interventoría mantuvo el control y seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.

CONTROL DE MATERIALES – ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD

De acuerdo con las actividades ejecutadas durante el periodo del presente informe, se realizaron las pruebas y ensayos de las actividades de obra, las cuales fueron revisadas y verificadas por la interventoría.

INFORMES POR ESPECIALIDADES

No aplica para el presente informe.

COMITÉ DE OBRA

En el presente periodo, se han desarrollado 4 comités de obra.

- Con acta de seguimiento No. 134 del 30 de junio de 2026.
- Con acta de seguimiento No. 135 del 10 de julio de 2026.
- Con acta de seguimiento No. 136 del 15 de julio de 2026.
- Con acta de seguimiento No. 137 del 22 de julio de 2026.

INFORMES SEMANALES

En el presente periodo, la interventoría elaboró y envió en el formato definido los siguientes informes semanales de avance de obra:

- Con informe semanal No. 137 del 28 de junio de 2026.

- Con informe semanal No. 138 del 02 de julio de 2026.
- Con informe semanal No. 139 del 09 de julio de 2026.
- Con informe semanal No. 140 del 16 de julio de 2026.
- Con informe semanal No. 141 del 23 de julio de 2026

3. Compromisos de la Interventoría.

- Realizar las actividades de control sobre el contrato de obra, establecidas tanto en el contrato principal como en los adicionales, con el fin de garantizar su cumplimiento en los tiempos establecidos por la entidad contratante.
- Diligenciar diariamente en concordancia con el Consorcio contratista de obra, el libro de bitácora donde se deja documentado todos los aspectos técnicos, actividades ejecutadas, personal, y demás hechos relevantes de la ejecución diaria del contrato.
- Realizar seguimiento y control sobre el balance presupuestal y la ejecución de la obra para garantizar su estricto cumplimiento.
- Entregar a esta supervisión semanalmente y mensualmente los informes de obra, donde se puedan evidenciar las condiciones de ejecución del proyecto de CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 6 CASINO - AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, avance de obra, aspectos relevantes u observaciones y registro fotográfico.
- Cumplir con las demás obligaciones contractuales establecidas en los contratos PN DIRAF 06-6-10275-23 Y PN DIRAF 06-3-10282-23.

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Acciones adelantadas por el interventor en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones del contrato.

   - El contratista interventor mediante la comunicación oficial de julio de 2026 hace entrega a la entidad contratante del informe mensual Nro. 33, el cual se anexa al presente informe de supervisión, donde describe las actividades realizadas por el contratista de obra durante el periodo certificado, concerniente a ejecución de actividades contractuales, cortes de obra con sus anexos, recibido a satisfacción, memorias de cantidades y demás, el cual se anexa al presente informe de supervisión.
   - Las descritas en el título RELACIÓN DE ACTIVIDADES en la comunicación oficial de junio del 2026, del informe de interventoría número 33.

2. Novedades, observaciones y recomendaciones de carácter técnico hacia la interventoría.

   - La interventoría debe ejercer el debido control de la obra que garantice el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.
   - De conformidad al desarrollo de la ejecución de obra en el Bloque Auditorio, Casino, Cuarto Técnico y Capilla en la Metropolitana de Santa Marta, se solicita desde esta supervisión de interventoría de obra, la implementación de acciones logísticas y administrativas, para el ingreso de la mayor cantidad posible de cuadrillas de personal operario y material de obra suficiente para dinamizar la ejecución de obra en las

edificaciones, manteniendo el cumplimiento contractual y evitando con ello atrasos parciales que afecten la consecución del proyecto y puedan generar presuntos incumplimientos que en su calidad de contratista interventor deberá informar de manera autónoma y oportuna a la entidad contratante, teniendo presente que el referido proyecto de infraestructura termina su plazo de ejecución el próximo 30/09/2026.

- Mantener permanentemente el personal mínimo requerido para la ejecución de los contratos de obra e interventoría respectivamente, dando cumplimiento al porcentaje (%) de dedicación establecido para cada profesional específico, dentro del desarrollo de la obra.
- Dar cumplimiento estricto a la entrega de la totalidad de la documentación solicitada por la Dirección Logística y Financiera al contratista de obra, y que se encuentran descritos dentro de las obligaciones contractuales.
- Medir conjuntamente con el contratista de obra las cantidades de obra ejecutada para la elaboración del acta de corte de obra correspondiente.
- Presentar las actas de corte (cuentas de cobro parcial-facturación) de acuerdo al avance de obra, para permitir cumplir con la forma de pago establecida para el contrato de obra e interventoría respectivamente, para dar cumplimiento a las metas presupuestales establecidas con los recursos asignados a los objetos de contrato de obra e interventoría, teniendo en cuenta las obligaciones descritas en el contrato de obra PN DIRAF 06-3-10282-23 y sus anexos, respectivamente.
- Radicar físicamente en la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y enviar de manera digital el informe mensual de interventoría los días 25 de cada mes, en donde se deben informar aspectos como el periodo del informe, control de programación, control de personal en obra, control de equipos en obra, control de presupuesto, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo de contratos, control de planos, control de asentamiento, informe de laboratorios, informe de seguridad industrial-ocupacional y ambiental, copia de las bitácoras de obra, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales del constructor e interventoría, cortes del periodo con sus memorias de cálculo y demás documentación estime pertinente.
- Se solicita tener el respectivo control de las condiciones de ejecución del proyecto de obra en los componentes de seguridad industrial, sistemas logísticos y recurso humano, lo que deberá estar reflejado día a día en el (los) libro (libros) de bitácora de obra, el cual deberá ser entregado dentro los informes mensuales y final de obra a la entidad contratante.
- Se debe revisar y controlar que el personal que labora utilice todos los elementos de protección, con el objeto de prevenir accidentes laborales que influyan en la ejecución de las obras.
- Se requiere que conjuntamente los contratistas de obra e interventoría coordinen y controlen la evacuación y disposición final de los escombros producidos en las obras.
- Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
- Se solicita tener el respectivo control de las condiciones de ejecución del proyecto de obra en los componentes jurídico, económico, administrativo y técnico, cualquier observación de no cumplimiento deberá ser informado inmediatamente a la entidad contratante, ya sea directamente a la ordenación del gasto o por medio de la supervisión.
- Realizar seguimiento diario de la programación de obra de lo ejecutado lo programado.
- De acuerdo a el resultado de la revisión anterior la interventoría deberá solicitar un plan de contingencia para la obra.

- Se deberá llevar el correspondiente revisión y control de calidad de los materiales, del cumplimiento de los protocolos HSEQ, ítems ejecutados, cantidades de obra y las memorias de cálculo anexas al corte a presentar.
- Llevar el debido control del personal en obra, sus funciones y rendimiento del mismo.
- Y las demás obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMO PRIMERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – ANEXO No. 2 ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS del CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10282-23 y CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PN DIRAF No. 06-3-10275-23, respectivamente.
- Se recuerda que cualquier tipo de modificación contractual a nivel administrativo y constructivo que se proyecte realizar durante el trascurso de la ejecución del contrato de obra, debe tener el visto bueno de la supervisión y aprobación del ordenador del gasto de la unidad. De lo contrario la firma contratista de interventoría asumirá la debida responsabilidad.
- Realizar seguimiento permanente a las obligaciones de carácter técnico-administrativo, legal ambiental y financiera establecidas para el contratista de obra, informado oportunamente cualquier irregularidad identificada en el desarrollo del proyecto.
- Estar informando a la administración de cualquier evento o suceso relacionado con la seguridad de la ejecución de las obras y del personal que labora en este lugar.
- Revisar y controlar que el personal que labora utilice todos los elementos de protección (seguridad industrial), con el objeto de prevenir accidentes laborales que influyan en la ejecución de las obras.

3. Se debe anexar las memorias de cantidades de obra ejecutada, validadas por la interventoría.

   Los respectivos soportes de las memorias de cantidades, se encuentran como anexo de la facturación en cada uno de los cortes tramitados, en el de este periodo hasta el Nro. 20 ya tramitada, de igual manera se anexa al informe de interventoria.

DE CARÁCTER FINANCIERO

- El 23/02/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 1, para los contratos, de obra ($297.657.904,42) e interventoría ($18.053.887,69) respectivamente.

- El 28/06/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 2, para los contratos, de obra ($2.136.806.238,86) e interventoría ($129.604.016,17) respectivamente.

- El 18/07/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 3, para los contratos, de obra por valor de ($683.477.318,56) e interventoría por valor de ($41.455.048,12).

- El 31/07/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 4, para los contratos, de obra por valor de ($76.930.326,22) e interventoría por valor de ($4.666.066,14).

- El 13/09/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 5, para los contratos, de obra por valor de ($869.174.923,57) e interventoría por valor de ($52.718.191,66).

- El 30/09/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 6, para los contratos, de obra por valor de ($313.254.735,37) e interventoría por valor de ($18.999.884,52).

- El 15/11/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 7, para los contratos, de obra ($921.626.370,42) e interventoría ($55.899.536,81).

- El 10/01/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 8, para los contratos, de obra ($1.004.274.534,28) e interventoría ($60.912.407,78).

- El 11/04/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 9, para los contratos, de obra ($1.380.934.410,07) e interventoría ($83.758.013,41) respectivamente.

- El 20/05/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 10, para los contratos, de obra ($446.768.292,32) e interventoría ($27.097.901,50) respectivamente.

- El 03/07/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 11, para los contratos, de obra ($606.296.540,49) e interventoría ($36.773.791,28) respectivamente.

- El 29/07/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 12, para los contratos, de obra ($407.112.610,61) e interventoría ($24.692.659,73) respectivamente.

- El 06/08/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 13, para los contratos, de obra ($1.925.671.751,10) e interventoría ($96,368,549.59) respectivamente.

- El 06/08/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 14, para los contratos, de obra ($473.096.402,38) e interventoría ($23.675.693,47) respectivamente.

- El 06/08/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 15, para los contratos, de obra ($2.183.773.113,96) e interventoría ($109.285.005,35) respectivamente.

- El 26/12/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 16, para los contratos, de obra ($2.206.112.650,65) e interventoría ($110.402.967,82) respectivamente.

- El 26/02/2026 se tramitó el acta parcial de cobro No. 17, para los contratos, de obra ($690.352.248,52) e interventoría ($ 34.548.071,27) respectivamente.

- El 12/03/2026 se tramitó el acta parcial de cobro No. 18, para los contratos, de obra ($677.029.768,05) e interventoría ($33.881.259,45) respectivamente.

- El 12/03/2026 se tramitó el acta parcial de cobro No. 19, para los contratos, de obra ($2.007.062.007,86) e interventoría ($100.441.653,42) respectivamente.

- El 06/04/2026 se tramitó el acta parcial de cobro No. 20, para los contratos, de obra ($505.353.232,48) e interventoría ($25.289.958,17) respectivamente.

DE CARÁCTER LEGAL

1. Confirmación o verificación de pólizas

- Contrato de interventoría 06-3-10275-23, las pólizas se encuentran aprobadas por parte de la entidad con fecha 09/07/2026, de acuerdo a la adición No. 1 y prórroga No. 3 del 30/06/2026, descritos así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$258.159.024,45	03/10/2023	30/03/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINAZACIONES LABORALES	$64.539.756,11	03/10/2023	30/01/2030
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$387.238.536,67	30/09/2026	30/09/2031
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$350.181.000,00	03/10/2023	30/01/2027

- Contrato de obra 06-6-10282-23, las pólizas se encuentran aprobadas por parte de la entidad con fecha 09/07/2026, de acuerdo a la adición No. 2, modificatorio No. 4 y prórroga No. 3 del 30/06/2026, descritos así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$5.018.826.013,28	10/11/2023	11/04/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$1.254.706.503,32	10/11/2023	09/02/2030
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$7.528.239.019,92	30/09/2026	30/09/2031
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	$819.989.094,10	10/11/2023	31/01/2028
DAÑO A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$1.254.706.503,32	10/11/2023	09/02/2027

2. Confirmación o verificación en el cumplimiento de obligaciones laborales.

- A la fecha, el personal de interventoría no ha informado de incumplimiento de obligaciones laborales. De cualquier forma, de acuerdo con la naturaleza del contrato, no existe vínculo laboral entre la Institución y la interventoría.

3. Reclamaciones del contratista y recomendaciones (si aplica). N/A

- Al momento no se tienen reclamaciones.

4. Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones.

- El 23/01/2024 se formalizó el modificatorio Nro. 1 del contrato de consultoría Nro. PN DIRAF No. 06-3-10275-23.
- El 03/04/2024 se formalizó el modificatorio Nro. 2 del contrato de consultoría Nro. PN DIRAF No. 06-3-10275-23.
- El 23/08/2024 se formalizó el modificatorio Nro. 1 del contrato de obra No. PN DIRAF No. 06-6-10282-23.

- El 15/07/2025 se formalizó el modificatorio Nro. 2 y adición No. 1 del contrato de obra No. PN DIRAF No. 06-6-10282-23.
- El 29/05/2026 se suscribió prórroga No. 2 al contrato de consultoría Nro. PN DIRAF No. 06-3-10275-23.
- El 30/06/2026 se formalizó el modificatorio Nro.4, adición No. 2 y prórroga No. 3 del contrato de obra No. PN DIRAF No. 06-6-10282-23.
- El 30/06/2026 se suscribió la adición No. 1 y prórroga No. 3 al contrato de consultoría Nro. PN DIRAF No. 06-3-10275-23.

5. Relación de actas parciales y final del contrato de interventoría.

- El 23/02/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 1, para los contratos de obra ($297.657.904,42) e interventoría ($18.053.887,69) respectivamente.
- El 28/06/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 2, para los contratos de obra ($2.136.806.238,86) e interventoría ($129.604.016,17) respectivamente.
- El 18/07/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 3, para los contratos de obra por valor de ($683.477.318,56) e interventoría por valor de ($41.455.048,12).
- El 31/07/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 4, para los contratos de obra por valor de ($76.930.326,22) e interventoría por valor de ($4.666.066,14).
- El 13/09/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 5, para los contratos de obra por valor de ($869.174.923,57) e interventoría por valor de ($52.718.191,66).
- El 30/09/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 6, para los contratos de obra por valor de ($313.254.735,37) e interventoría por valor de ($18.999.884,52).
- El 15/11/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 7, para los contratos de obra ($921.626.370,42) e interventoría ($55.899.536,81).
- El 10/01/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 8, para los contratos de obra ($1.004.274.534,28) e interventoría ($60.912.407,78).
- El 11/04/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 9, para los contratos de obra ($1.380.934.410,07) e interventoría ($83.758.013,41) respectivamente.
- El 20/05/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 10, para los contratos de obra ($446.768.292,32) e interventoría ($27.097.901,50) respectivamente.
- El 03/07/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 11, para los contratos de obra ($606.296.540,49) e interventoría ($36.773.791,28) respectivamente.
- El 29/07/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 12, para los contratos de obra ($407.112.610,61) e interventoría ($24.692.659,73) respectivamente.
- El 06/08/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 13, para los contratos de obra ($1.925.671.751,10) e interventoría ($96,368,549.59) respectivamente.
- El 06/08/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 14, para los contratos de obra ($473.096.402,38) e interventoría ($23.675.693,47) respectivamente.
- El 06/08/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 15, para los contratos de obra ($2.183.773.113,96) e interventoría ($109.285.005,35) respectivamente.
- El 26/12/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 16, para los contratos, de obra ($2.206.112.650,65) e interventoría ($110.402.967,82) respectivamente.
- El 26/02/2026 se tramitó el acta parcial de cobro No. 17, para los contratos, de obra ($690.352.248,52) e interventoría ($ 34.548.071,27) respectivamente.
- El 12/03/2026 se tramitó el acta parcial de cobro No. 18, para los contratos, de obra ($677.029.768,05) e interventoría ($33.881.259,45) respectivamente.

- El 12/03/2026 se tramitó el acta parcial de cobro No. 19, para los contratos, de obra ($2.007.062.007,86) e interventoría ($100.441.653,42) respectivamente.
- El 06/04/2026 se tramitó el acta parcial de cobro No. 20, para los contratos, de obra ($505.353.232,48) e interventoría ($25.289.958,17) respectivamente.

6. Liquidación del contrato.

- El contrato se encuentra en ejecución durante la presente vigencia hasta el 30/09/2026, de acuerdo a la prórroga No. 3 del 30/06/2026.

7. Verificación de la entrega de los bienes, servicios u obras relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final con las actas de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien.

   El contrato se encuentra en ejecución durante la presente vigencia.

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- *La interventoría de obra debe elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista de obra balances del contrato, con sus respectivos soportes, y presentar para revisión para aprobación del ordenador del gasto, cuando exista modificación de cantidades (mayor o menor cantidad de obra), obras complementarias y/o adicionales, o no previstas, entre otras, lo anterior con la finalidad de mitigar o evitar absolutamente el riesgo de que se presenten bajos rendimientos constructivos o imposibilidad de facturación, a causa de no contar con la aprobación de actividades no previstas.*
- La interventoría deberá continuar con el seguimiento y control de la ejecución de las obras de la fase 6 en los edificios de Casino, Auditorio y Subestación 3 y en la fase 7 la Capilla, las cuales corresponden a:

  Actualmente se continúan ejecutando las siguientes actividades:

  •Capilla: Instalación envolvente de fachada y estructura cielo rasos y aparatos sanitarios
  •Casino: Pintura cielo rasos, muros super board, instalación de puertas en aluminio, aparatos sanitarios, instalación de acabado de pisos, instalaciones eléctricas.
  •Auditorio: Instalación estructura cielo rasos, instalación tableros eléctricos, rack, instalación de puertas en aluminio
  •Urbanismo: Instalación de; RCI, cajas, posos de alcantarillado, tanque.

  La interventoría debe hacer seguimiento constante a la ejecución del contrato de obra, verificando el cumplimiento de la programación y de las especificaciones técnicas contractuales, debe verificar que el contratista cumpla con lo establecido en su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, para prevenir accidentes, enfermedades laborales y promover un ambiente laboral seguro identificando los riesgos y ejecutando los controles necesarios para la realización de las actividades de forma segura.

  Es de anotar que debido a las capacidades técnicas de la Dirección de Infraestructura, a las responsabilidades de cada funcionario y a la imposibilidad de estar presente en el

lugar de la obra, en todo momento del desarrollo del proyecto, no es posible la verificación de las cantidades de obra por parte de los supervisores, así como realizar el seguimiento día a día de la ejecución y cumplimiento de compromisos contractuales, es por ello que se contrata una firma especializada para realizar la interventoría del proyecto; dicha ejecución es supervisada por funcionarios idóneos de la interventoría y adelantada por un contratista que se presume cumple con las condiciones mínimas del proceso, por tal razón, se indica que el contenido del trámite de este periodo son responsabilidad de los profesionales encargados; asumiéndose que estos han sido desarrollados de acuerdo con su conocimiento, experiencia y perfil profesional.

Se cita lo establecido en la Ley 1474 de 2011, articulo 83 "*La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría."

Ante la necesidad de terminar en su totalidad las edificaciones de las edificaciones de las fases 6 y 7 (casino, auditorio y capilla), se aprobó el balance presupuestal No. 5, y como resultado la suscripción de la adición No 2, modificatorio No. 4 y prórroga No. 3 al contrato de obra, y la adición No. 1 y prórroga No. 3 al contrato de interventoría.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista de Interventoría realizó el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

PRO 03 **JANETH ASTRID SOLÍS MELGAREJO**
Supervisora Contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10275-23

Vo. Bo. Si Mayor **DIEGO ARMANDO GONZÁLEZ VERNAZA**
Jefe Grupo Técnico y Supervisión de Proyectos

Anexos: Informe de interventoría No. 32 con sus anexos

Fecha de elaboración: 19/08/2026
Ubicación C:\ Mis Documentos\Informes de supervisión

Informe Final: SI___ NO X

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
IT. Jairo Ernesto Jiménez Pineda Analista Seguimiento Proyectos DIRAF	MY. Luis Hernando Pinzón Rodríguez Jefe Planeación DIRAF	BG. Yolanda Cáceres Martínez Directora Administrativa y Financiera
Fecha: 18/02/2019	Fecha: 04/03/2019	Fecha: 06/03/2019